



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2016.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SE ERIGIRÁ Y CONSTITUIRÁ EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL, DEBIDAMENTE ACREDITADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. SE PROCEDE A DAR INICIO A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE CONTÁNDOSE CON LA PRESENCIA DE OCHENTA Y UN INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:** EL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN ESTABLECIÓ QUE UNA VEZ VERIFICADO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE CUENTA CON EL QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR DE MANERA ORDINARIA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EL PASADO DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN CONSECUENCIA, TODOS LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, TENDRÁN PLENA VALIDEZ JURÍDICA. EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL SECRETARIO TÉCNICO PROPONE AL ÓRGANO COLEGIADO, Y SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, QUE POR ECONOMÍA PROCESAL, LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE SE TOMEN EN ESTA SESIÓN SEAN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ECONÓMICA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III DE LOS ESTATUTOS, APROBÁNDOSE DE MANERA UNÁNIME POR EL PLENO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL.

**2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, SOLICITA AL PLENO REALICEN PROPUESTAS PARA NOMBRAR AL MODERADOR DE LA MESA Y LAS SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS ASISTENTES LAS PRESENTADAS: FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, ALEJANDRO CENICEROS MARTÍNEZ Y AGUSTÍN HERÓN ESCOBAR GARCÍA, MISMAS QUE SE SOMETEN A VOTACIÓN, ACORDANDO CON EL VOTO UNÁNIME, EL SIGUIENTE RESULTADO:

MODERADOR: C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN.

ASÍ MISMO, SE PROPONE LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE MANDATARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN; DE ENTRE LOS MIEMBROS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y COMISIONADOS POLÍTICOS NACIONALES, CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR, SE PROPONEN DIVERSOS INTEGRANTES, ACORDANDO CON EL VOTO ECONÓMICO DE LA MAYORÍA, SEA EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS.

**3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.** EL MODERADOR DE LA MESA ELECTO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA EN TIEMPO Y FORMA POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE y CON BASE EN LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL DE SESIÓN DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, MISMO QUE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL EN LOS PLAZOS LEGALES ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS; EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO ESTÁ A LA VISTA DE CADA UNO DE LOS ASISTENTES, POR LO QUE SOLICITA SI ALGUIEN EN LA ASAMBLEA TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN RESPECTO A SU CONTENIDO LA EXPRESE Y DE NO SER ASÍ, SE SOMETE A VOTACIÓN.

*CON FUNDAMENTO POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 INCISO f); 37, 39, 39 Bis 1; 42 INCISO c); 43, 44 INCISOS a), g) e i); 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO*

**SE CONVOCA A LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL  
DEL PARTIDO DEL TRABAJO  
A LA SESIÓN ORDINARIA**

**24 DE FEBRERO DE 2016  
20:00 HORAS**

**PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, EN LAS INSTALACIONES DEL HOTEL SEVILLA PALACE, UBICADAS EN PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 105, COLONIA TABACALERA, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO. BAJO EL SIGUIENTE**

**ORDEN DEL DÍA**

1. ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DE DEBATES.
3. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. *INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015 - 2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA:*
  - a. *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.*
  - b. *ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE*



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

- 
- TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
- c. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
  - d. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
  - e. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
  - f. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
  - g. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DIPUTADOS LOCALES, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.
  - h. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.
5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

CIUDAD DE MÉXICO, FEBRERO 18 DE 2016.

**UNIDAD NACIONAL**  
**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ  
(RÚBRICA)

RICARDO CANTÚ GARZA  
(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ  
(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ  
(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES  
(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS  
(RÚBRICA)

**4. INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE RESUELVA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON EL PROPÓSITO DE TRATAR ASUNTOS DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA.** CON EL PROPÓSITO DE DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. AMARANTE GONZALO GÓMEZ ALARCÓN, MODERADOR DE LA MESA, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, QUIEN FUE MANDATADO POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA INSTALAR, PRESIDIR Y SANCIONAR LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE EN LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL SE TOMEN. ESTABLECE QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y EN SU CASO, APROBAR TODO LO RELATIVO CON LA CANDIDATURA COMÚN, ENTENDIDO COMO CANDIDATURA COMÚN CUANDO DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN MEDIAR CANDIDATURA COMÚN, REGISTREN AL MISMO CANDIDATO, FÓRMULA O PLANILLA DE CANDIDATOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONEN Y DEBAN APROBARSE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL "ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

*PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL*” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ADEMÁS, EXPRESA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 BIS Y 118 FRACCIÓN IV; DE ESTE ÚLTIMO ORDENAMIENTO LEGAL, LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL, EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA PARA ERIGIRSE Y CONSTITUIRSE EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO DECIDA, Y TIENE POR ATRIBUCIONES, RESOLVER TODO LO RELACIONADO EN MATERIA DE PRECANDIDATURAS Y CANDIDATURAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE A EFECTO DE CUMPLIR CON LAS BASES ESTATUTARIAS DE ESTE INSTITUTO POLÍTICO NACIONAL, HACE LA DECLARATORIA INAUGURAL E INSTALACIÓN LEGAL DE LA ASAMBLEA ORDINARIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, BASADA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBADO. AGREGA QUE ESTA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ANALIZARÁ, DISCUTIRÁ Y EN SU CASO, APROBARÁ TODO LO RELACIONADO CON LA POLÍTICA DE ALIANZAS A NIVEL LOCAL, CON EL PROPÓSITO DE EVITAR DISCREPANCIAS INTERNAS A RAÍZ DE LA ASIGNACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DERIVADOS DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN QUE, EN SU CASO, SE APRUEBEN; Y SE PRETENDE EVITAR LA PRESENTACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CRISIS DE DIVISIONISMO EN PLENO DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO. CON ESTA MEDIDA SE COADYUVARÁ A LA UNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESENCIALES PARA LA PARTICIPACIÓN DE MILITANTES, AFILIADOS, SIMPATIZANTES Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

**a) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. EN USO DE LA PALABRA, EL C.**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS, INTEGRANTE DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, INDICA QUE LEGALMENTE EL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL COMO MÁXIMO ÓRGANO ELECTORAL EQUIVALENTE AL CONGRESO NACIONAL, ESTÁ FACULTADA Y AUTORIZADA PARA QUE SE ERIJA Y CONSTITUYA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL EN EL MOMENTO EN EL QUE POR SÍ MISMA LO CONSIDERE CONVENIENTE, Y POR MAYORÍA SIMPLE DE POR LO MENOS EL CINCUENTA POR CIENTO MÁS UNO DE SUS MIEMBROS PRESENTES, DE MANERA SUPLETORIA APRUEBE CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LOS COMICIOS DEL PRÓXIMO CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. INDICA QUE EL INTERÉS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN, SI SE ENTIENDE POR CANDIDATURA COMÚN CUANDO DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, SIN MEDIAR CANDIDATURA COMÚN, REGISTREN AL MISMO CANDIDATO, FÓRMULA O PLANILLA DE CANDIDATOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA; SE DA EN UN MARCO POLÍTICO ACTUAL DE CONVERGENCIA SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA Y ES NECESARIO DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO PROGRESISTA PARA TRANSFORMAR LA ACTUAL SITUACIÓN POLÍTICA QUE VIVE LA ENTIDAD, PERO PARTICULARMENTE ALGUNOS MUNICIPIOS; ADEMÁS QUE SIGNIFICARÁ UN CRECIMIENTO PARA EL PARTIDO DEL TRABAJO, ES NECESARIO ARRANCAR CON ESE DESDOBLAMIENTO QUE REQUIERE EL PARTIDO Y QUE SE REFLEJARÁ POR LA SIMPATÍA QUE MUCHOS SECTORES DE LA SOCIEDAD TLAXCALTECA HAN MOSTRADO POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO QUE LLEGA EL MOMENTO DE TOMAR UNA DECISIÓN FORMAL. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA CONVENIENCIA DE QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONTIENDA EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, PLANTEA AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL QUE SE ELEGIRÁ GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULARÁN LAS CANDIDATURAS COMUNES LLEVEN A CABO UN DIAGNÓSTICO SOCIOPOLÍTICO DE LA ENTIDAD, QUE INCLUYA, ADEMÁS DE UN REPASO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE LA REALIDAD. HOY SON OTRAS LAS CONDICIONES POLÍTICAS Y SOCIALES PERO TAMBIÉN ESTÁN CONSCIENTES QUE A PESAR DE LOS TROPIEZOS Y OMISIONES, TLAXCALA TIENE A UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA Y CRÍTICA QUE NO TOLERA NI EL AUTORITARISMO NI LA CORRUPCIÓN. LA META ES QUE PARA EL PRÓXIMO SEXENIO TLAXCALA CUENTE CON UN GOBIERNO PLURAL, HONRADO Y EFICAZ Y UN JEFE DEL PODER EJECUTIVO RESPETUOSO DE LAS LEYES Y COMPROMETIDO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y SALARIOS DIGNOS; EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO QUE REVIERTAN LOS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN Y POBREZA DE MILLONES DE TLAXCALTECAS; UNA REFORMA EDUCATIVA CONSENSADA ENTRE AUTORIDADES, MAESTROS Y SOCIEDAD Y QUE TOMA EN CUENTA QUE



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

NO PUEDE HABER PROGRESO NI PAZ SOCIAL SI NO SE GARANTIZA SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD. LA CANDIDATURA COMÚN PRETENDE IR MÁS ALLÁ DE LA COYUNTURA ELECTORAL Y DE PLAZOS SEXENALES PORQUE TODOS LOS PARTIDOS INTEGRANTES ESTÁN COMPROMETIDOS CON EL RESPETO A LAS LEYES Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA VERTEBRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE TLAXCALA A TRAVÉS DE UN AUTÉNTICO FEDERALISMO. POR TODAS ESTAS RAZONES EXPUESTAS, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, HA PARTICIPADO EN MESAS DE DISCUSIÓN Y NEGOCIACIÓN POLÍTICA CON LAS DIRIGENCIAS NACIONALES Y ESTATALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, QUIENES HAN INVITADO AL PARTIDO DEL TRABAJO PARA QUE PARTICIPEN CON ELLOS EN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO PARA QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, SE ESTÉ EN CONDICIONES DE POSTULAR YA SEA EN CANDIDATURA COMÚN A UN MISMO CANDIDATO PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y CANDIDATURAS COMUNES PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, MISMOS QUE SERÁN SOMETIDOS A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EN ESTA MISMA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL. BAJO ESAS CIRCUNSTANCIAS, DESPUÉS DE UNA EXHAUSTIVO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, QUE CONTÓ CON LA PARTICIPACIÓN DE NUMEROSOS ORADORES QUE MANIFESTARON SUS ARGUMENTOS A FAVOR Y EN CONTRA DE LA PROPUESTA, SE PROCEDE A CONSULTAR AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VOTACIÓN DECIDIDO AL INICIO DE ESTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, REGISTRÁNDOSE SETENTA Y SIETE VOTOS A FAVOR, CUATRO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, APROBÁNDOSE POR LA MAYORÍA DE LOS CONVENCIONISTAS NACIONALES ASISTENTES, POR LO QUE

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

**DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIÓN I, 119 Bis, 120 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO.** SE AUTORIZA AL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO.** EL PARTIDO DEL TRABAJO PROCEDERÁ A LA DESIGNACIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LOS TÉRMINOS DE LOS RESPECTIVOS CONVENIOS, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO.** SERÁN POSTULADOS COMO CANDIDATOS PARA EL CARGO DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, AQUÉLLOS CIUDADANOS QUE RESULTEN ELECTOS EN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, EN EL MARCO EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**CUARTO.** LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ANALIZARÁ Y MEDIANTE ACUERDO, RESOLVERÁ Y AUTORIZARÁ EN SU CASO, LA CANDIDATURA QUE, POR ESTRATEGIA DE DESARROLLO Y CONSOLIDACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, DEBA DEFINIRSE EN FORMA DIVERSA Y CONFORME AL ARTÍCULO 121 DE LOS ESTATUTOS.

**b) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. A**





# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIÓN I, 119 Bis, 120 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, ASÍ COMO EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN APEGO A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATAL Y NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ESTATAL DEL PARTIDOS ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR EN CANDIDATURA COMÚN, AL CANDIDATO AL CARGO DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LOS COMICIOS ORDINARIOS DEL CINCO DE JUNIO PRÓXIMO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLITICAS DESCRITAS, DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLITICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISION COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO INTERNO DE SELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE QUE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y TODA VEZ QUE HA APROBADO CONTENDER EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, DEBE APROBAR EN ESTE MOMENTO EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN ORDINARIA, A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISION VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA PARTICIPAR DE MANERA CONJUNTA EN LA ELECCION ORDINARIA PARA GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EN EL CONVENIO, LOS PARTIDOS PARTICIPANTES PLASMAN EL COMPROMISO QUE ASUMEN PARA FORMAR LA CANDIDATURA COMÚN. MANIFIESTAN QUE EL CANDIDATO DE LA CANDIDATURA COMÚN AL CARGO DE GOBERNADOR, SERÁ AQUÉL QUE DESIGNEN LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS ESTATUTARIAS. ESTABLECEN EL MONTO FINANCIERO QUE APORTARÁ CADA PARTIDO POLITICO EN PORCENTAJES, PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA RESPECTIVA ASÍ COMO LA FORMA DE REPORTARLO A LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL CORRESPONDIENTE EN LOS INFORMES DE GASTOS DE CAMPAÑA ORDINARIA, CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y A LOS LINEAMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLEZCA; EL COMPROMISO DE ACEPTAR LAS PRERROGATIVAS EN RADIO Y TELEVISION QUE SE OTORGARÁN A LA CANDIDATURA COMÚN. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR AL CANDIDATO EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES PARA LA ORGANIZACION DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE GOBERNADOR; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE EN DICHSO PLAZOS, LA CANDIDATURA COMÚN QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA, ASUMAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACION FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN DE MANERA MANCOMUNADA LOS SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCION X; 88, 89, 92, 137 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL "ACUERDO NUMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCION, EMITIO LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMUN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA "RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCION, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LA POSTULACION DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A NIVEL LOCAL" INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PARRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PARRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASI COMO ASI COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCION I, 119 Bis, 120 Y DEMAS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMUN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA A LOS SILVANO GARAY ULLOA E IVAN HERRERA ZAZUETA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MANERA CONJUNTA, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMUN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO:** LA REPRESENTACION LEGAL DE LA CANDIDATURA COMUN PARA LA ELECCION ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS,



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA.

**CUARTO:** SE FACULTA A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y DE MANERA CONJUNTA, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**QUINTO:** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA.

**c) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.** A CONTINUACIÓN, EL MODERADOR DE LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA A LOS CONVENCIONISTAS QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL "ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA "RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL" INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123,



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO, 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIÓN I, 119 Bis, 120 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, ASÍ COMO EL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN APEGO A SUS FACULTADES ESTATUTARIAS, HAN SOSTENIDO DIVERSAS REUNIONES CON LAS DIRIGENCIAS ESTATALES Y NACIONALES DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, QUIÉNES HAN MANIFESTADO EL INTERÉS PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO LOS ACOMPAÑE CON EL PROPÓSITO DE POSTULAR EN CANDIDATURA COMÚN, LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA LOS COMICIOS ORDINARIOS DEL PRÓXIMO CINCO DE JUNIO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. INFORMA AL PLENO DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL QUE DADAS LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS POLÍTICAS DESCRITAS, DERIVADO DE LOS ACUERDOS POLÍTICOS QUE HA CONCRETADO LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y CON EL PROPÓSITO DE IMPLEMENTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIVERSAS ETAPAS QUE INTEGRAN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE REQUIERE QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL, Y TODA VEZ QUE HA APROBADO CONTENDER BAJO LA FIGURA DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DEBE APROBAR EN ESTE MOMENTO EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, A EFECTO DE FORMALIZAR MEDIANTE ESE INSTRUMENTO LEGAL, LA DECISIÓN VOLUNTARIA DE LAS PARTES PARA POSTULAR DE MANERA COMÚN EN LA ELECCIÓN ORDINARIA PARA DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EL CONVENIO SE DIVIDE EN LOS CAPÍTULOS DE CONSIDERANDOS, DECLARACIONES DE LOS PARTIDOS INTEGRANTES Y CLÁUSULAS. SE PROCEDE AL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL CONTENIDO DEL MISMO, EN VIRTUD DE QUE CADA INTEGRANTE DE LA CONVENCIÓN ELECTORAL NACIONAL LO TIENE A LA VISTA. SE ESTABLECE QUE UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO CORRESPONDIENTE, ESTARÁN OBLIGADOS A REGISTRAR LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS EN LAS FECHAS SEÑALADAS POR EL CALENDARIO DEL PROCESO ELECTORAL 2016, EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ORDINARIAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y SI UNA VEZ REGISTRADO EL CONVENIO, LOS PARTIDOS INTEGRANTES NO REGISTRAN LAS FÓRMULAS DE CANDIDATURAS CORRESPONDIENTES EN DICHS PLAZOS, EL CONVENIO DE CANDIDATURAS COMUNES



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE SIN EFECTOS LEGALES. SE PROPONE QUE DICHO CONVENIO, POR LO QUE RESPECTA AL PARTIDO DEL TRABAJO SEA FIRMADO DE MANERA CONJUNTA POR LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y EN SU CASO, PARA REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL MISMO, EN CASO DE QUE LEGALMENTE SE REQUIERA; SE PROPONE QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SE FACULTE A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA PARA QUE DE MANERA CONJUNTA E INDISTINTA, ASUMAN LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR; ADEMÁS QUE LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERZAN LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA; ES ASÍ COMO EL MODERADOR ANUNCIA QUE CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES DEL PLENO

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIÓN I, 119 Bis, 120 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, FIRMEN Y RUBRIQUEN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO:** LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RECAERÁ DE MANERA CONJUNTA EN LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016 DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**CUARTO:** SE FACULTA A LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EN SU CASO, REALICEN LAS MODIFICACIONES NECESARIAS AL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**QUINTO:** LA REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE LA CANDIDATURA COMÚN POR PARTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, LA EJERCERÁN DE MANERA CONJUNTA LOS CC. SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA.

**D) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.** ACTO CONTINUO, SE INICIÓ EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. EL C. JOSÉ ROA ROSAS, ASESOR NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, EXPONE A LOS PRESENTES LA IMPORTANCIA DE ESTE DOCUMENTO Y EL COMPROMISO QUE DEBERÁN ASUMIR LOS PARTIDOS INTEGRANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA QUE LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LOS PARTIDOS



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

INTEGRANTES, EN LOS ACTOS DE CAMPAÑA SOSTENGAN LA PLATAFORMA ELECTORAL DE LA CANDIDATURA COMÚN, Y QUE ÉSTA SEA LA BASE DE SUS PROPUESTAS AL DIRIGIRSE A LA CIUDADANÍA EN LA EXPOSICIÓN DE SUS PROYECTOS DE TRABAJO. SE PROCEDE A REALIZAR EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LA PLATAFORMA POLÍTICO-ELECTORAL DE LA CANDIDATURA COMÚN, Y SE DESTACA QUE NO ES UN DOCUMENTO QUE PROFUNDICE EN LOS TEMAS, SIN EMBARGO ES UNA GUÍA INDISPENSABLE PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA Y UN MEDIO DE ENLACE POLÍTICO Y DE COMUNICACIÓN CON LOS ELECTORES. SE PLANTEA QUE EN LA PRIMERA PARTE SE CONTEXTUALIZA LA REALIDAD ESTATAL, DESTACANDO LA POSTURA DE LOS PARTIDOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN CON RESPECTO A LAS POLÍTICAS APLICADAS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL EN TEMAS COMO EL COMBATE A LA POBREZA Y DESIGUALDAD, LA CORRUPCIÓN, LA EDUCACIÓN, LOS DERECHOS HUMANOS, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS. EN LA SEGUNDA PARTE SE ENUMERAN Y DESGLOSAN EJES TEMÁTICOS, CON SUS CORRESPONDIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN, QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS DE LA LOS PARTIDOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA GOBIERNO A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL ASÍ COMO EN EL PODER LEGISLATIVO. EN USO DE LA PALABRA, EL C. SILVANO GARAY ULLOA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN TLAXCALA, PROPONE QUE NO OBSTANTE QUE EL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA SERÁ LA GUÍA PARA LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LOS CANDIDATOS A GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN ESTA SESIÓN LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE PRONUNCIE ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LOS EJES TEMÁTICOS DE GOBIERNO ESTATAL Y LEGISLATIVO, DADO QUE ÚNICAMENTE SE ESTÁN DISCUTIENDO AMBOS CARGOS, ES DECIR, ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL ÚNICAMENTE ESTÁ APROBANDO Y RESOLVIENDO SOBRE LA CANDIDATURA PARA GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y SI POSTERIORMENTE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE ACOMPAÑAR A LOS PARTIDOS INTEGRANTES QUE SUSCRIBEN LA PLATAFORMA, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE PRONUNCIE SOBRE EL RESTO DEL DOCUMENTO. Y EN ESE SENTIDO, UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE ANALIZADO Y DISCUTIDO EL DOCUMENTO PRESENTADO, LA MESA DE DEBATES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES,

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN**





# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIÓN I, 119 Bis, 120 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**PRIMERO.** SE APRUEBA LA PLATAFORMA POLÍTICO ELECTORAL DE CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, ÚNICAMENTE POR LO QUE HACE A LOS EJES TEMÁTICOS DE GOBIERNO ESTATAL Y LEGISLATIVO, DADO QUE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO ÚNICAMENTE ESTÁ DISCUTIENDO, APROBANDO Y RESOLVIENDO SOBRE LA CANDIDATURA PARA GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**SEGUNDO.** SI POSTERIORMENTE EL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE ACOMPAÑAR A LOS PARTIDOS INTEGRANTES QUE SUSCRIBEN LA PLATAFORMA POLÍTICO ELECTORAL APROBADA EN TÉRMINOS DESCRITOS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A LOS CARGOS DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL SE PRONUNCIARÁ SOBRE EL RESTO DEL DOCUMENTO.

**E) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA EL CARGO DE GOBERNADOR CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. EL MODERADOR DE LA MESA SOMETIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, PLANTEANDO QUE EN ÉL SE DESTACA QUE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL QUE SE ELEGIRÁ GOBERNADOR, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA, INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y PRESIDENTES DE COMUNIDAD, ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE POSTULARÁN LAS CANDIDATURAS COMUNES LLEVEN A CABO ACCIONES INMEDIATAS QUE TRASCIENDAN EN LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL DEL ESTADO PARA DAR A TODAS Y TODOS LOS TLAXCALTECAS CERTIDUMBRE Y CERTEZA DE QUE SERÁN UN GOBIERNO FIRME PERO CONCILIADOR, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y CON VISIÓN DE CRECIMIENTO QUE PERMITA A TLAXCALA DAR PASOS FIRMES HACIA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. EN ESTE DOCUMENTO RECONOCEN QUE HOY LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN LA CANDIDATURA COMÚN LE APUESTAN A ESA CONCIENCIA Y A ESA PERSEVERANCIA Y VOCACIÓN DE LUCHA DE LOS TLAXCALTECAS PARA INSISTIR EN RECUPERAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA DE TLAXCALA A TRAVÉS DE LA INSTAURACIÓN DE UN GOBIERNO DE CANDIDATURA COMÚN Y DE UN PROGRAMA DE GOBIERNO QUE RESPONDA A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD. LA META ES QUE PARA EL PRÓXIMO SEXENIO TLAXCALA CUENTE CON UN GOBIERNO PLURAL, HONRADO Y EFICAZ Y UN JEFE DEL PODER EJECUTIVO RESPETUOSO DE LAS LEYES Y COMPROMETIDO CON EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN; LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS; LA GENERACIÓN DE EMPLEOS Y SALARIOS DIGNOS; EL IMPULSO DE PROGRAMAS Y PLANES DE DESARROLLO QUE REVIERTAN LOS ALTOS ÍNDICES DE MARGINACIÓN Y POBREZA DE MILLONES DE TLAXCALTECAS; UNA REFORMA EDUCATIVA CONSENSADA ENTRE AUTORIDADES, MAESTROS Y SOCIEDAD Y QUE TOMA EN CUENTA QUE NO PUEDE HABER PROGRESO NI PAZ SOCIAL SI NO SE GARANTIZA SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD. EL PROGRAMA DE GOBIERNO ES UN DOCUMENTO QUE PRETENDE IR MÁS ALLÁ DE LA COYUNTURA ELECTORAL Y DE PLAZOS SEXENALES PORQUE TODOS ESTÁN COMPROMETIDOS CON EL RESPETO A LAS LEYES Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA VERTEBRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE TLAXCALA A TRAVÉS DE UN AUTÉNTICO FEDERALISMO. EN ESE SENTIDO, EL GRAN PROPÓSITO DE LA CANDIDATURA COMÚN ESTRIBA EN SUPERAR, CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES SOCIALES Y DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DONDE MÁS SE LESIONAN LAS PRERROGATIVAS BÁSICAS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO, POR LO QUE SERÁN EJE DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, LA BÚSQUEDA DE UNA MAYOR EQUIDAD EN LAS RELACIONES SOCIALES Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, PREDOMINANDO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCIÓN I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCIÓN X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIÓN I, 119 Bis, 120 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**ÚNICO.** SE APRUEBA EL PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**F) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA CANDIDATURA COMÚN PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.** A CONTINUACIÓN, LA MESA DE DEBATES SOMETIÓ AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, EL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA CANDIDATURA COMÚN EN EL ESTADO DE TLAXCALA CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016, PLANTEANDO QUE EN ÉL SE DESTACA QUE EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL QUE SE ELEGIRÁ DIPUTADAS Y DIPUTADOS, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, QUE INTEGRARÁN LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA, ES UNA



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

OPORTUNIDAD PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE INTEGRAN LA POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN LLEVEN A CABO ACCIONES INMEDIATAS QUE TRASCIENDAN EN LA VIDA POLÍTICA Y SOCIAL DEL ESTADO PARA DAR A TODAS Y TODOS LOS TLAXCALTECAS CERTIDUMBRE Y CERTEZA DE QUE SERÁN UN GOBIERNO FIRME PERO CONCILIADOR, SOCIALMENTE RESPONSABLE Y CON VISIÓN DE CRECIMIENTO QUE PERMITA A TLAXCALA DAR PASOS FIRMES HACIA EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA. EN ESTE DOCUMENTO RECONOCEN QUE EL ESTADO DE TLAXCALA REQUIERE UN PODER LEGISLATIVO DIGNO Y RESPONSABLE EN DONDE LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS SE COMPROMETAN A REIMPULSAR UNA REFORMA DE ESTADO QUE PERMITA TRANSITAR A UN NUEVO MODELO POLÍTICO E INSTITUCIONAL, ORIENTADO FUNDAMENTALMENTE A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y OBSERVACIÓN CIUDADANA, COMBATIR LA CORRUPCIÓN Y HACER MÁS EFICIENTE Y EFICAZ EL EJERCICIO DE GOBIERNO, TANTO EN LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO COMO EN LOS GOBIERNOS MUNICIPALES. LLEVANDO INICIATIVAS PROGRESISTAS PUES NO SE TRATA DE APROBAR OCURRENCIAS PARA MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN LOCAL NI RECHAZAR POR DESACUERDOS POLÍTICOS LO QUE LE BENEFICIA A LA ENTIDAD. POR LO MISMO LA PARÁLISIS DEL CONGRESO DEL ESTADO DEBE RESOLVERSE CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA, PARTICIPATIVA, DEMOCRÁTICA Y TRANSPARENTE DE TODAS LAS FUERZAS PARTIDISTAS PENSANDO SIEMPRE EN EL BIEN MAYOR, EN EL RESPETO A LA PERSONA Y LAS FAMILIAS DE TLAXCALA Y, EN GENERAL, DE TODA LA SOCIEDAD. PARA LOS PARTIDOS POSTULANTES DE LA CANDIDATURA COMÚN, EL CONGRESO LOCAL DEBE RECUPERAR DESDE EL ORIGEN MISMO DE LA PRÓXIMA LEGISLATURA SU MISIÓN INTRÍNSECA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PODER ESTATAL EN SU DIMENSIÓN TANTO DEL EJECUTIVO COMO DEL JUDICIAL. ES CLARO QUE EL LEGISLATIVO NO ES UN PODER MAYOR, PERO MENOR TAMPOCO. CONTROL, VIGILANCIA, RESPETO, DIÁLOGO Y CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS, EN ESTE ORDEN, PERO SIN QUE FALTE NINGUNO. EL PROGRAMA DE LEGISLATIVO PROPONE UNA REFORMA EDUCATIVA CONSENSADA ENTRE AUTORIDADES, MAESTROS Y SOCIEDAD Y QUE TOME EN CUENTA QUE NO PUEDE HABER PROGRESO NI PAZ SOCIAL SI NO SE GARANTIZA SEGURIDAD PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD. EL PROGRAMA LEGISLATIVO ES UN DOCUMENTO QUE PRETENDE IR MÁS ALLÁ DE LA COYUNTURA ELECTORAL Y DE PLAZOS LEGISLATIVOS PORQUE TODOS ESTÁN COMPROMETIDOS CON EL RESPETO A LAS LEYES Y LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA, LA CONSOLIDACIÓN DE LAS FAMILIAS, LA VERTEBRACIÓN DE LA SOCIEDAD, Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE TLAXCALA A TRAVÉS DE UN AUTÉNTICO FEDERALISMO PREDOMINANDO LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS. UNA VEZ QUE SE CONSIDERÓ LO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y ANALIZADO EL DOCUMENTO QUE ESTÁ A LA VISTA DE CADA CONVENCIONISTA NACIONAL, EL SECRETARIO DE LA MESA DE DEBATES LA SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCION X; 88, 89, 92, 137 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL "ACUERDO NUMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD**



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

*DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PÁRRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PÁRRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCIÓN I, 119 Bis, 120 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:*

**ÚNICO.** SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO DE LA CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

g) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y REGISTRO DE CANDIDATOS PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DIPUTADOS LOCALES, CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON SUS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016. ENSEGUIDA, SE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 39, 39 Bis; 43, 44, 47, 117, 118 FRACCIÓN IV; 119, 119 Bis; 120, 121 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MARCO ESTATUTARIO VIGENTE, ASÍ COMO EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, EL PARTIDO DEL TRABAJO REALICE LA POSTULACIÓN Y



# PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

REGISTRO DE CANDIDATO PARA EL CARGO DE GOBERNADOR Y FÓRMULAS DE CANDIDATOS PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS QUE SE HAN APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016. SE PLANTEA QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 39 Bis Y 118 FRACCIÓN IV; DEL MARCO ESTATUTARIO Y EL MÉTODO DE SELECCIÓN ORDINARIA INTERNA, CORRESPONDE ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR A ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL DICHA POSTULACION Y SE REALIZARÁ CON BASE EN LO QUE SE CIRCUNSCRIBE EN LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN RESPECTIVOS. UNA VEZ QUE SEAN REVISADOS LAS DOCUMENTALES DE LOS PRECANDIDATOS QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN ORDINARIA Y QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PREVISTOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; EN EL “ACUERDO NÚMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, EMITIÓ LOS “LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES” APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; EN LA “RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015”; EN EL “ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL” INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS; EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; EN LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EN EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASÍ COMO ASÍ COMO EN LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE SEAN REVISADOS SUS PERFILES POLÍTICOS Y GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR A NIVEL LOCAL, SE SOMETAN AL ESCRUTINIO DEL PLENO DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL; SE PROPONE QUE EL REGISTRO Y EN SU CASO, SUSTITUCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, LO REALICE LA REPRESENTACION DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y SEAN SUPERVISADOS POR LOS SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA. SE ANALIZAN LAS PROPUESTAS, MISMAS QUE SON DISCUTIDAS POR EL PLENO Y UNA VEZ QUE SE CONSIDERA AGOTADA LA DISCUSIÓN,



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

SON SOMETIDAS A VOTACIÓN Y CON OCHENTA Y UN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES:

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 41 Y 116 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3 Y 23 FRACCION I INCISO a); 25, 27, 28, 85 NUMERALES 2 Y 5; 87 NUMERALES 2, 7, 8 Y 9; 87 B FRACCION X; 88, 89, 92, 137 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS; EL "ACUERDO NUMERO INE/CG928/2015, POR EL QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCION, EMITIO LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMUN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES" EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE; LA "RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RELATIVO AL REGISTRO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COMO PARTIDO POLITICO NACIONAL, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, EN EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-756/2015"; EL "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCION, SE EMITEN CRITERIOS GENERALES A EFECTO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GENERO EN LA POSTULACION DE CANDIDATURAS PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCION POPULAR A NIVEL LOCAL" INE/CG63/2016, EMITIDO EL PASADO OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS; 23, 25, 35, 67, 88, TRANSITORIO SEGUNDO, NUMERAL 2; Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA; 45 PARRAFO SEGUNDO; 109, 110, 115, 112 PARRAFO SEGUNDO; 123, 126 FRACCIONES I, II, III; 130; 143, 144 FRACCIONES I, II, III Y IV; 156, 160, 161, 166, 172, 177, 187, 267, 268, 309, 322 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TLAXCALA; 136, 137, 138 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA; EL CALENDARIO LEGAL DE LOS ACTOS Y ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EMITIDO POR EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES; ASI COMO ASI COMO 15 INCISO b); 16, 17 INCISO a); 37, 39, 39 Bis, 40, 43, 44 INCISOS a) Y g); 47; 71 INCISO j); 117, 118 FRACCION I, 119 Bis, 120 Y DEMAS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ACUERDA:

**PRIMERO.** SE APRUEBA POSTULAR AL CANDIDATO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO A GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMUN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLITICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y METODOS DE SELECCION INTERNA Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**SEGUNDO.** SE APRUEBA POSTULAR LAS FORMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EL CARGO DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMUN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS



# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN QUE SE HA APROBADO, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016.

**TERCERO.** SE FACULTA A LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TLAXCALA, PARA QUE DE MANERA INSISTENTA Y A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS SILVANO GARAY ULLOA E IVÁN HERRERA ZAZUETA, REGISTREN Y EN SU CASO, SUSTITUYAN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, AL CANDIDATO QUE POSTULARÁ EL PARTIDO DEL TRABAJO AL CARGO DE GOBERNADOR Y LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN CANDIDATURA COMÚN CON LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS, NORMAS Y MÉTODOS DE SELECCIÓN INTERNA, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO AL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS Y LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS DE CANDIDATURA COMÚN QUE SE HAN APROBADO EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2015-2016; ADEMÁS FIRMIEN LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES CON LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ALIANZA CIUDADANA Y EN SU CASO, OTRAS FUERZAS POLÍTICAS.

**h) ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016.** EL C. SILVANO GARAY ULLOA, COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA CON NOMBRAMIENTO VIGENTE, RATIFICADO POR ESTA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL Y DEBIDAMENTE REGISTRADO EN EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PLANTEA AL PLENO LA NECESIDAD DE LA PRESENCIA DEL COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES EN EL ESTADO DE TLAXCALA, ANTE EL TRAYECTO QUE LLEVA EL ACTUAL PROCESO ELECTORAL LOCAL, POR LO QUE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PRESENTA COMO PROPUESTA AL C. IVÁN HERRERA ZAZUETA, QUIEN HA ESTADO MUY ACTIVO EN LAS MESAS POLÍTICO-ELECTORALES CON DIVERSAS FUERZAS POLÍTICAS NACIONALES PARA CONCRETAR LA ALIANZA EN LA ENTIDAD Y ESTÁ INVOLUCRADO EN LA SITUACIÓN LEGAL Y POLÍTICA, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37, 39 INCISO k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS VIGENTES, SE PRESENTA LA PROPUESTA DE EL NOMBRAMIENTO CON LAS FACULTADES PARA QUE COADYUVE, SUPERVISE, ORIENTE E IMPLEMENTE LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS, MANCOMUNARÁ SU FIRMA CON UN REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE EJERCER DE MANERA COLEGIADA LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES Y NACIONALES QUE SE DESIGNEN PARA EL PROPÓSITO DE LAS PRECAMPAÑAS Y





# **PARTIDO DEL TRABAJO**

**UNIDAD NACIONAL**

**¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

---

CAMPAÑAS LOCALES, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS. ESTE ACUERDO CONTÓ CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, MIEMBROS TODOS ELLOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

**LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL, CON BASE EN LOS ARTICULOS 37, 39 INCISO k); 40, 43, 44, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE NUESTROS ESTATUTOS, ACUERDA:**

**ÚNICO:** SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL C. IVÁN HERRERA ZAZUETA, COMO COMISIONADO POLÍTICO NACIONAL DE ASUNTOS ELECTORALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, Y SE LE FACULTA PARA QUE COADYUVE, SUPERVISE, ORIENTE E IMPLEMENTE LAS DIRECTRICES Y MANDATOS DE LA PROPIA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES Y COMICIOS RESPECTIVOS, MANCOMUNARÁ SU FIRMA CON UN REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CON LA FINALIDAD DE EJERCER DE MANERA COLEGIADA LOS RECURSOS FINANCIEROS ESTATALES Y NACIONALES QUE SE DESIGNEN PARA EL PROPÓSITO DE LAS PRECAMPANAS Y CAMPAÑAS LOCALES, REVOCANDO CUALQUIER OTRO NOMBRAMIENTO QUE SE HAYA HECHO CON ANTERIORIDAD, ASÍ COMO LOS SUBSECUENTES QUE NO SE MANIFIESTEN EN LOS PRESENTES TÉRMINOS.

**5. CLAUSURA DE LA CONVENCION ELECTORAL NACIONAL.** UNA VEZ QUE SE DESAHOGAN LOS ASUNTOS RELATIVOS A LA CONVENCION, EL C. FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS PROCEDE A DECLARAR LA CLAUSURA DE LOS TRABAJOS DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, ERIGIDA Y CONSTITUIDA EN CONVENCION ELECTORAL NACIONAL, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA PARA SU CONSTANCIA Y FE, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO.-----

-----

-----

**UNIDAD NACIONAL  
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!**

**LIC. SILVANO GARAY ULLOA  
EL SECRETARIO TECNICO DE LA  
COMISION EJECUTIVA NACIONAL**